

## DIRECCIÓN DE MERCADOS,



FOLIO TRÁMITE: 71,926

NOMBRE: MARTINEZ TOVAR JUAN MANUEL 333-63  
 UBICACIÓN: AGUA AMARILLA  
 COLONIA: PASEOS DEL PRADO  
 CALLE CRUCE 1: TRIGO  
 CALLE CRUCE 2: ARROZ  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTACIONAL

30-Marzo-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

3 SEP 15

POLLOASADO Y TACOS DE BARBACOA

IMPORTE: \$607.36

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SÍ	DE:	08:00:33 a	A:	08:00:33 p	A:	08:00:33 p
MARTES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	06:00:33 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:33 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	06:00:33 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:33 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	06:00:33 p				A: 06:00:33 p

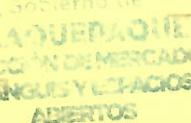
"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

RECEPCIONADO  
MARTINEZ TOVAR JUAN MANUEL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso estacional conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacional", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vct) o no trabajando.

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y/o falsedad.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercero sin autorización.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto anteriormente.

30